



CONCEJO MUNICIPAL DE NATA
ACUERDO N°.79
 (11 de junio de 2025)

Por medio del cual El Concejo Municipal de Natá, autoriza al alcalde del distrito firmar Convenio de Uso y Administración de la Biblioteca Pública José María Pinilla Urrutia con el Ministerio de Cultura (MI CULTURA).

CONSIDERANDO:

- Que es deber del Gobierno Municipal promover y garantizar el acceso a la cultura, la educación y el conocimiento a todos los ciudadanos del distrito de Natá y que la Biblioteca Pública José María Pinilla Urrutia representa un pilar fundamental para el desarrollo cultural y educativo de la comunidad.
- Que el Ministerio de Cultura (MI CULTURA) es la entidad del estado panameño encargada de formular, coordinar y ejecutar la política cultural del país, incluyendo la promoción y el fortalecimiento de las Bibliotecas públicas.
- Que existe un interés mutuo entre el Municipio y el Ministerio de Cultura para establecer un convenio de cooperación que regule el uso y la administración de la Biblioteca Pública José María Pinilla Urrutia con el objetivo de optimizar su funcionamiento, ampliar sus servicios y asegurar su sostenibilidad.
- Que el Honorable alcalde Municipal, Harry de Jesús Agrazal Monterrey, presentó la propuesta de Convenio ante este Concejo, la cual ha sido debidamente revisado y considerada el alto valor para el desarrollo social y cultural del distrito.
- Que para la formalización de dicho convenio, se requiere la autorización expresa del Honorable Concejo Municipal, conforme a la normativa vigente.

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR, al Honorable Alcalde del distrito de Natá, Harry de Jesús Agrazal Monterrey, para que en representación del Municipio de Natá, proceda a firmar el Convenio de Uso y Administración de la Biblioteca Pública José María Pinilla Urrutia con el Ministerio de Cultura (Mi Cultura).

ARTICULO SEGUNDO: El referido Convenio tendrá como objetivo principal establecer las bases de cooperación y la responsabilidad compartidas entre el Municipio de Natá y el Ministerio de Cultura (Mi Cultura) para la correcta gestión, mantenimiento, programación de actividades y desarrollo de los servicios bibliotecarios de la Biblioteca Pública José María Pinilla Urrutia.

ARTICULO TERCERO: Se faculta al alcalde Municipal para que, en el marco de la negociación y firma del Convenio, realice las gestiones administrativas y legales necesarias para su efectiva ejecución, siempre en apego a los intereses del Municipio y el beneficio de la comunidad.

ARTICULO CUARTO: El presente acuerdo entrara en vigencia a partir de su sanción.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL EL DIA 11 DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025).


 LICDO. RAÚL CALDERÓN
 HC. Presidente del Concejo Municipal de Natá

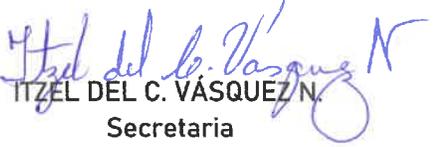

 ARACELIS CASTILLO G.
 Secretaria

ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE NATA

SANCIONADO

EL 11 DE JUNIO DE 2025


 H. HARRY DE J. AGRAZAL M.
 Alcalde Municipal del Distrito de Natá


 ITZEL DEL C. VÁSQUEZ N.
 Secretaria